

RM-AF-0484/21

Dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a la: Adquisición de Equipo para venoclisis para cubrir las necesidades de Agosto a Octubre del ejercicio fiscal 2021.

Se elabora el presente dictamen en el que se hace constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato correspondiente, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en relación con el procedimiento de excepción a licitación solicitado por el Departamento de Enfermería.

El área usuaria y/o requirente Departamento de Enfermería llevó a cabo el análisis técnico de las proposiciones, que forma parte integrante del escrito de solicitud de conformidad a lo que establece el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que fue recibido en el Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, en el cual se dictamina procedente la excepción a la licitación bajo el procedimiento de Adjudicación Directa fundamentada en el 41 fracción II.

En el documento de justificación se propone como solvente técnicamente a la persona moral: Especialistas en Accesos Vasculares, S.A. de C.V., porque cumple con los requisitos técnicos solicitados, con un costo total de \$ 719,200.00 (Importe que incluye IVA).

Análisis económico de las cotizaciones:

Al respecto se hace constar que se realizó la investigación de mercado correspondiente como se refleja en el formato FO-CON 05 recibiendo para evaluación 1 propuesta de:

- Especialistas en Accesos Vasculares, S.A. de C.V.

Razones para la adjudicación de contrato:

De la propuesta recibida, Especialistas en Accesos Vasculares, S.A. de C.V. cumple con las características requeridas por el área usuaria y garantiza el cumplimiento de conformidad con lo manifestado en el correspondiente escrito de solicitud de excepción de licitación pública.

Así mismo en el documento de justificación en el Apartado "MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO PARA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN", se detallan las razones que sustentan la elección de la contratación, de conformidad al artículo 41 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Derivado de lo anterior se realizó la evaluación del aspecto económico de las propuestas (FO-CON 12), de lo cual se determina asignar la contratación al Proveedor Especialistas en Accesos Vasculares, S.A. de C.V. por ser la propuesta solvente más baja por lo que le fue solicitada la documentación administrativa-legal para determinar si es solvente en este rubro, evaluándose lo siguiente:

Documentación solicitada	Cumple	No cumple	Observaciones
Acreditamiento de Personalidad Jurídica	X		
Acta constitutiva o (Acta de Nacimiento) para caso de persona física	X		
Poder notarial	X		
RFC de la empresa	X		
Identificación Oficial del Representante Legal (IFE, INE, Pasaporte, Cedula Profesional).	X		
CURP del Representante Legal	X		



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales
Farmacéuticas

Carta de Manifiesto de no ubicarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP	X		
Carta de Estratificación	X		
Declaración de garantía integral	X		
Comprobante de domicilio (vigente, Luz, Teléfono, Agua, Predio)	x		

La empresa Especialistas en Accesos Vasculares, S.A. de C.V. Resulta solvente, técnica, legal y administrativamente, porque cumple con los requisitos solicitados.

Es importante mencionar que se cuenta con suficiencia presupuestal otorgada por el departamento de presupuesto a través del oficio 5430/517/2021.

Por los motivos antes expuestos se adjudica la presente contratación a la empresa: Especialistas en Accesos Vasculares, S.A. de C.V. bajo la modalidad de contrato abierto cuya entrega deberá realizarse en el periodo comprendido a partir del 04 de Agosto al 31 de Octubre de 2021, por un importe de \$ 719,200.00 (Importe que incluye IVA).

Asimismo, con la finalidad de dictaminar la procedencia de la excepción a licitación, se tomó en consideración que de acuerdo a lo establecido en el Art. 41 Fracción II que con este proceso, se cumple con los criterios de Eficacia, Eficiencia, Economía, Transparencia, Imparcialidad y Honradez como se menciona en el escrito de solicitud de excepción a la licitación.

Se firma el presente el día 04 de Agosto de 2021 en la Ciudad de México, con base en lo que se establece en el 4to. Párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA USUARIA Y/O REQUIRENTE

Lcda. Graciela Villeda González
Jefa del Departamento de Compras
Gubernamentales Farmacéuticas

Mtra. Araceli Flores Saldívar
Jefa del Departamento de Enfermería

Las presentes firmas corresponden al dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a la: Adquisición de Equipo para venoclisis para cubrir las necesidades de Agosto a Octubre del ejercicio fiscal 2021.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto de Salud
Departamento de Enfermería

ESCRITO DE JUSTIFICACION SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE 10,000 PZS DE EQUIPO PARA VENOCCLISIS , PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE DIVERSAS AREAS DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, , POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE AGOSTO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

OBJETO

LLEVAR A CABO UN PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y CON EL PROPÓSITO DE QUE EL HOSPITAL, CON EL OBJETIVO DE CONTAR CON LOS EQUIPOS SUFICIENTES PARA EL INGRESO POR VIA INTRAVENOSA YA SEA PERIFERICA O CENTRAL, LA INFUSION CONTINUA DE FLUIDOS A LOS PACIENTES QUE SON ATENDIDOS EN ESTE HOSPITAL.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

PARA ENCONTRARSE EN CONDICIONES DE PODER ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIVERSAS AREAS DEL HOSPITAL, SE SOLICITA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CÓDIGO QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA:

CÓDIGO	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
13070180	25400204	EQUIPO PARA VENOCCLISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE BAYONETA CON PROTECTOR, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTELO FLEXIBLE, NORMOGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, OBTURADOR DEL TUBO TRANSPORTADOR, DISPOSITIVO PARA LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, ADAPTADOR DE AGUJA LISO, LIBRE DE AGUJA CON PROTECTOR.	PZA	10,000

PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA:

EL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE SOLICITUD PROGRAMADO, CON PRECIOS FIJOS Y LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DE ACUERDO AL CALENDARIO SIGUIENTE:

FECHA	CANTIDAD
AGOSTO	5000 PZS
OCTUBRE	5000 PZS





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto de Salud
Departamento de Enfermería

LUGAR DE ENTREGA

LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS DE LUNES A VIERNES DENTRO DEL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, UBICADO EN DR. MÁRQUEZ NÚM. 162, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 52-28-99-17 EXT. 2427, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LAS ÁREAS REQUERENTES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ EMBALAR LOS BIENES DE TAL FORMA QUE PRESERVEN SUS CARACTERÍSTICAS ORIGINALES DURANTE EL TRASLADO, LAS MANIOBRAS DE ESTIBA Y ALMACENAJE; ASÍ MISMO LOS BIENES DEBERÁN ESTAR ASEGURADOS HASTA SU ENTREGA TOTAL EN EL ALMACÉN RESPECTIVO

NORMAS:

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 55 Y 67 DE LA LEY FEDERAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, LOS INSUMOS CUMPLEN COMO MÍNIMO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA SIGUIENTE:

DESCRIPCION	NORMAS QUE CUMPLE
EQUIPO PARA VENOCLISIS	NOM241SSA2012: BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.

PENAS CONVENCIONALES:

EL PROVEEDOR PACTA CON EL HOSPITAL, QUE EN CASO DE ENTREGAR LOS BIENES FUERA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, PAGARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR, DERIVADAS DEL O LOS ATRASOS EN QUE INCURRA, MISMAS QUE EN SU CONJUNTO NO PODRÁN EXCEDER DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. SE SANCIONARÁ POR CADA INCUMPLIMIENTO REPORTADO POR EL ÁREA USUARIA Y/O ÁREA REQUERENTE.

EL PROVEEDOR CONVIENE EN QUE, SI NO SE REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PAGARÁ A EL HOSPITAL EL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE EN QUE CONCLUYÓ EL PLAZO DE ENTREGA Y HASTA UN MÁXIMO DEL VEINTE POR CIENTO (20%), EL CUAL SE CALCULA: SOBRE EL MONTO DEL INCUMPLIMIENTO, IMPORTE DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL DE LOS BIENES SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA CONVENCIONAL DEL VEINTE POR CIENTO (20%), SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. DICHAS PENAS CONVENCIONALES A LAS QUE SE HIZO ACREEDOR EL PROVEEDOR, SE NOTIFICARÁN POR ESCRITO EN EL CUAL SE LE INDICARÁ EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LLEVAR A CABO EL PAGO CORRESPONDIENTE.

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, 06720, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 5228 9917 Ext. 2301 y 2302 www.gob.mx/organismos





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto de Salud
Departamento de Enfermería

SANCIONES RELATIVAS AL PLAZO DE ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

EL PROVEEDOR PACTA CON EL HOSPITAL QUE EN CASO DE QUE NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO O FECHA PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN O COTIZACIÓN O EN SU DEFECTO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, Y EL HOSPITAL DETERMINE NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE AL TRES PORCIENTO (3%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA LO CUAL AL MOMENTO DE ENTREGAR SU GARANTÍA AL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEBERÁ ACOMPAÑARLA CON COPIA DE LA FACTURA POR CONCEPTO DE PAGO DE SU PENA CONTRACTUAL.

EN EL CASO DE QUE EL HOSPITAL DETERMINE NO RESCINDIR EL CONTRATO ACEPTANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXTEMPORÁNEAMENTE AUN CUANDO EL PROVEEDOR NO HAYA REALIZADO AÚN EL PAGO DE LA PENA CONTRACTUAL ALUDIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SE HAGA ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL, PENA CONTRACTUAL O CUALQUIER OTRA SANCIÓN ECONÓMICA, SE LE NOTIFICARÁ PARA QUE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, UNA VEZ CONCLUIDO DICHO TÉRMINO Y EL PROVEEDOR NO HAYA REALIZADO SU PAGO, SE ENVIARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS LA NOTIFICACIÓN PARA QUE ÉSTA REALICE LA DEDUCCIÓN EN EL PAGO DE SU FACTURA.

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

A PARTIR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN X Y 26 SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ASÍ COMO EL 28 DE SU REGLAMENTO, SE MENCIONA QUE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO ESTÁ BASADA CONFORME A LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA PROPIA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO LA OBTENIDA EN COMPRANET, DANDO COMO RESULTADO LA INFORMACIÓN QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE DOCUMENTO (FOCON-05)

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO PARA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN

LA SOLICITUD DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPOS PARA VENOCISIS, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE DIVERSAS ÁREAS DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL EN SUS PÁRRAFOS CUARTO Y EN LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN III, 40 Y 41 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO.

EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL EN SUS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO ESTABLECEN QUE MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ELEGIDOS SE DEBERÁN ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS FEDERALES ACREDITANDO LOS CRITERIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO, QUE SE CUMPLE CON LA EMPRESA SELECCIONADA.

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, 06720, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 5228 9917 Ext. 2301 y 2302 www.gob.mx/organismos





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto de Salud
Departamento de Enfermería

EL **ARTÍCULO 25** TAMBIÉN RESULTA APLICABLE, YA QUE SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 25401, AUTORIZADA EN EL OFICIO 5430/517/2021, SIGNADO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, MISMO QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE DOCUMENTO.

POR LO QUE HACE AL **ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III**, RESULTA APLICABLE, TODA VEZ QUE LA MISMA ESTABLECE QUE LAS DEPENDENCIAS PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO PROPUESTO QUE ES EL DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

EL **ARTÍCULO 40** CITA: "EN LOS SUPUESTOS QUE PREVÉ EL **ARTÍCULO 41** DE ESTA LEY, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO ES EL CASO QUE NOS OCUPA ASÍ MISMO PREVÉ QUE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁ FUNDARSE Y MOTIVARSE, MISMO QUE SE APLICA MEDIANTE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE ESCRITO OBTENIENDO LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

ARTÍCULO 41, FRACCIÓN II

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO:

II. . PELIGRE O SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD O EL AMBIENTE DE ALGUNA ZONA O REGIÓN DEL PAÍS COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

ESTE SUPUESTO RESULTA APLICABLE EN VIRTUD DE QUE ES NECESARIO TENER ESTE PRODUCTO BASICO YA QUE ES UN DISPOSITIVO DESTINADO A INGRESAR VIA INTRAVENOSA YA SEA PERIFERICA O CENTRAL INFUSION CONTINUA DE FLUIDOS Y ESTA ELABORADO CON DIFERENTES TIPOS DE PLASTICO BRADO MEDICO Y SU CARACTERISTICA PRINCIPAL ES LA DE PROPORCIONAR UN GOTEO COMPRENDIDO ENTRE 28 Y 32 GOTAS POR MINUTO.

ESTO QUIERE DECIR QUE ES UN VEHICULO MECANICO DE CANALIZACIÓN DE LAS SOLUCIONES ENDOVENOSAS DE GRAN VOLUMEN, LA BAYONETA PERMITE LA INYECCION DE MEDICAMENTOSA LA SOLUCION, POR SU SITIO DE INYECCION, QUE FUNCIONA A LA VEZ COMO FILTRO HIDROFOBO, ANTIBACTERIANO INTEGRADO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR CABE MENCIONAR QUE ES UN INSUMO BASICO E INDISPENSABLE PARA CUALQUIER AREA DEL HOSPITAL TANTO PARA LOS PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS COMO HOSPIATALIZACION DE LOS PACIENTES QUE SON ATENDIDOS EN ESTE INSTITUTO.

MONTO ESTIMADO

EL COSTO TOTAL ESTIMADO POR LA ADJUDICACIÓN DE 10,000 PZS DE EQUIPOS PARA VENOCLISIS SERÁ DE:

MÁXIMO \$287,680.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

MÍNIMO \$719,200.00 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

IMPORTE QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, 06720, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 5228 9917 Ext. 2301 y 2302 www.gob.mx/organismos





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto de Salud
Departamento de Enfermería

PARTIDA PRESUPUESTAL:

25401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.

FORMA DE PAGO PROPUESTA

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE CADA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DEL HOSPITAL.

PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN

PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN, **ESPECIALISTAS EN ACCESOS VASCULARES, S.A. DE C.V.** EN VIRTUD DE QUE OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, OPORTUNIDAD Y ENTREGA DE LOS BIENES, CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS QUE GARANTICEN LA CALIDAD DEL BIEN SOLICITADO.

DATOS GENERALES: DOMICILIO FISCAL: CALLE JAIME SABINES NO. 3053 INT.70 FRACC SONTERRA QUERETARO QUERETARO 4427041861

ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN

EFICIENCIA: CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO DE JUSTIFICACION, SE DETERMINA LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL BIEN EN COMENTO, YA QUE EL PRODUCTO ES DISTRIBUIDO POR DIVERSOS PROVEEDORES, CABE SEÑALAR QUE LA EMPRESA CON LA QUE SE REALIZARA LA ADQUISICION, SE ENCUENTRA ALTAMENTE CALIFICADA, LO CUAL EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO DE JUSTIFICACION.

EFICACIA: CON LA REALIZACIÓN DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA, NOS DA LA CERTESA DE CONTAR CON EL PRODUCTO EN EL MOMENTO REQUERIDO, POR CONSIGUIENTE EL PERSONAL MEDICO NO TENDRIA DESABASTO Y PUEDE DAR LA ATENCION NECESARIA CUMPLIENDO CON LA MISON Y VISIO DE ESTE INSTITUTO.

ECONOMÍA: CONSIDERANDO QUE ES UN INSUMO BASICO QUE SON UTILIZADOS EN LA MAYORIA DE LAS AREAS Y QUE SE PUEDEN ADQUIRIR CON LOS DISTRIBUIDORES PRIMARIOS DIRECTAMENTE SE PUEDE CONTEMPLAR UN AHORRO EN MONTOS.

TRANSPARENCIA: EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO, MANIFIESTAN NO TENER LAZOS, RELACIÓN COMERCIAL O PERSONAL QUE PUDIERA FAVORECER DE MANERA IMPROPIA DEN LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA, BUSCANDO ÚNICAMENTE LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

IMPARCIALIDAD: EXISTE, EN VIRTUD DE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN LA TOMA DE DECISIONES NO TIENEN CONFLICTO DE INTERESES, Y EL PROCEDIMIENTO SE REALIZA CONSIDERANDO LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto de Salud
Departamento de Enfermería

HONRADEZ: CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD, SE EVITAN ACTOS DE CORRUPCIÓN CUMPLIENDO CON LAS BASES, PROCEDIMIENTOS, REGLAS Y REQUISITOS PARA LOS CASOS EN QUE UNA LICITACIÓN PÚBLICA NO SEA EL PROCEDIMIENTO IDÓNEO PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

CONCLUSIÓN

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL OBJETO DEL PRESENTE DESCRITO Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA, SE SOLICITA SE REALICE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL CUERPO DE ESTE ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN Y SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES A FIN DE TENER LOS INSUMOS NECESARIOS PARA QUE ÉL ÁREA SOLICITANTE CUENTE CON LOS BIENES CON CALIDAD Y SEGURIDAD TANTO A LAS DIVERSAS ÁREAS QUE CONFORMAN ESTE INSTITUTO COMO A LA POBLACIÓN INFANTIL QUE MÁS LO NECESITA.

EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS ABAJO FIRMANTES MANIFIESTAN QUE NO SE CUENTA CON NINGÚN VÍNCULO CON LA EMPRESA ADJUDICADA O CON CUALQUIER OTRA.

LOS QUE SUSCRIBEN, DICTAMINAN PROCEDENTE LA NO CELEBRACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SOLICITADO SE AUTORIZA.

SE FIRMA LA PRESENTE AL 01 DÍA DEL MES DE AGOSTO DE 2021 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÁREA REQUERENTE

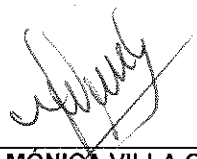
VO. BO. TECNICO


MTRA. ARACELI SALDIVAR FLORES

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA


DRA. DANIELA DE LA ROSA ZAMBONI
SUBDIRECTORA
DE ATENCION INTEGRAL AL PACIENTE

AUTORIZÓ TÉCNICAMENTE


DRA. MÓNICA VILLA GUILLÉN
DIRECTORA MÉDICA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA HOJA DEL ESCRITO SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE 10,000 PZS DE EQUIPOS PARA VENOCLISIS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ POR EL TIEMPO COMPRENDIDO A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

